



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION 164 DE 2021
(21 DIC 2021)

"Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que se hace necesario que los funcionarios de la Subsecretaría de Talento Humano participen de una jornada especial de capacitación en diferentes temas de interés para la dependencia, entre ellos, atención al público, MIPG y planes estratégicos de Talento Humano para el año 2022, Jornada que se llevará a cabo el día jueves veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en el horario comprendido entre las 02:00 p.m. a 6:00 p.m. Razón por la cual se autoriza a los servidores públicos de esta Subsecretaría para que asistan a dicha jornada.

Que mediante Decreto N° 218 del 04 de junio de 2017, "Por el cual se actualiza y compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "... 17. *Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio*".

En mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION **1164** DE 2021
(**21 DIC 2021**)

“Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos de la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto”

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los Servidores Públicos adscritos a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, para que participen de la jornada especial de capacitación, el día jueves veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en el horario comprendido entre las 02:00 p.m. a 6:00 p.m., por las razones expuestas en este acto administrativo.
- ARTÍCULO SEGUNDO.- A través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de la dependencia, se informará a la comunidad que el día jueves veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., no se atenderá al público en la Subsecretaría de Talento Humano.
- ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **21 DIC 2021**.


DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaria de Talento Humano